



BASES PARA EL PROGRAMA SUBSIDIO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL 2025
BECA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COMUNA DE FRUTILLAR

1.INTRODUCCIÓN

El Sr. Alcalde Javier Arismendi Valenzuela y el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Frutillar, invita a los estudiantes de educación superior pertenecientes a la comuna de Frutillar, a postular al PROGRAMA SUBSIDIO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL 2025 BECA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

2. OBJETIVO

El Programa Subsidio Honorable Concejo Municipal 2025 Beca Estudiantes de Educación Superior, tiene como finalidad apoyar económicamente a los estudiantes que están en universidades, institutos o centros de formación técnica, que se encuentren con una carencia, necesidad manifiesta o dificultad socioeconómica, con el fin de contribuir y solventar gastos de estudiantes de nuestra comuna, lo anterior en razón de la carente oferta educativa en la comuna, y el traslado de estudiantes a otras ciudades.

3.BENEFICIO A OTORGAR

El beneficio consiste en la entrega de \$270.000.- pesos a cada estudiante, el cual se entregará en un solo pago. La cobertura del **Programa Subsidio Honorable Concejo Municipal 2025 Beca Estudiantes de Educación Superior será de 350 cupos postulables.** Sin perjuicio de la facultad de la Dirección de Desarrollo Comunitario para agregar postulantes según carencia y necesidad del público beneficiario, siempre y cuando exista disponibilidad de presupuesto del ítem de Asistencia Social.

El beneficio puede ser utilizado exclusivamente para financiar los siguientes ítems (el estudiante debe elegir uno):

- **Locomoción**, correspondiente al traslado de los estudiantes desde Frutillar hacia sus respectivas Universidades; Institutos; Centros de Formación Técnica y/o lugares de práctica profesional debidamente acreditados.
- **Arriendo**, correspondiente al pago de estadía o alojamiento en las localidades donde se encuentren estudiando los alumnos o lugares de práctica profesional.
- **Arancel**, de la respectiva casa de estudio correspondiente a ayudar a solventar y financiar gastos en pago de aranceles.

4.REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los alumnos deberán elegir un ítem (locomoción, arriendo, arancel) para la utilización del beneficio, solo podrán postular aquellos estudiantes residentes de la comuna, desde los 18 años en adelante que acrediten los siguientes documentos:

- Haber rendido la beca de movilización desde el año 2019 al 2024 (de haberla obtenido).
- Ser residentes de la Comuna de Frutillar (a lo menos desde hace 1 año).
- Ser estudiante de educación superior (Universidades; Institutos; Centros de Formación Técnica).
- Certificado de notas del último año cursado. (si es su primera postulación, adjuntar certificado de notas de enseñanza media, según corresponda)
- Contrato de arriendo (exclusivamente para ítem de arriendo)



5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para postular al **Programa Subsidio Honorable Concejo Municipal 2025 Becas Estudiantes de Educación Superior**, cada estudiante deberá presentar la siguiente documentación según item escogido:

PASAJES	ARRIENDO	ARANCEL
<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia cédula de identidad por ambos lados. ● Cartola Registro Social de Hogares. ● Certificado de residencia emitido por la J.J.V.V. donde reside, y en el caso de que no exista, puede obtenerlo a través de la Unión Comunal Urbana o Rural según corresponda (anexo N°1). ● Comprobante de matrícula o certificado alumno/a regular (acreditando año 2025) ● Formulario de postulación (SOLICITAR EN DIDECO – ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE SE SOLICITE). ● Certificado de notas del último año cursado. (si es postulando nuevo, adjuntar certificado de notas de enseñanza media.) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia cédula de identidad por ambos lados. ● Cartola Registro Social de Hogares. ● Certificado de residencia emitido por la J.J.V.V. donde reside, y en el caso de que no exista, puede obtenerlo a través de la Unión Comunal Urbana o Rural según corresponda (anexo N°1). ● Comprobante de matrícula o certificado alumno/a regular (acreditando año 2025) ● Formulario de postulación (SOLICITAR EN DIDECO – ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE SE SOLICITE). ● Certificado de notas del último año cursado. ● Contrato de arriendo ante notario. (debe venir el nombre y cuenta bancaria del arrendador celebrado por el estudiante beneficiario) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia cédula de identidad por ambos lados. ● Cartola Registro Social de Hogares. ● Certificado de residencia emitido por la J.J.V.V. donde reside, y en el caso de que no exista, puede obtenerlo a través de la Unión Comunal Urbana o Rural según corresponda (anexo N°1). ● Comprobante de matrícula o certificado alumno/a regular (acreditando año 2025) ● Formulario de postulación (SOLICITAR EN DIDECO – ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE SE SOLICITE). ● Certificado de notas del último año cursado.

6. SOBRE LA POSTULACIÓN

- Los documentos indicados serán recepcionadas en un sobre cerrado en la Secretaría de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en la calle Estación s/n frente a la plaza Carlos Springer.
- La presentación de la documentación estipulada en el punto cinco, es requisito de admisibilidad. Quien no presente todos los documentos solicitados según item escogido, quedara eliminado del proceso.



7.FECHAS DEL PROCESO

FECHA	PROCESO
Desde el 14 de marzo	Publicación de Bases Subsidio Honorable Concejo Municipal año 2025
Desde el 14 de marzo al 28 de marzo	Recepción de antecedentes en DIDECO (DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL – PROFESIONAL KATHERINE OPITZ- KATHERINE OYARZUN-SCARLETT MARABOLI)
Desde el al 31 marzo al 4 abril	Análisis y revisión de los antecedentes y documentos
Desde el 7 de abril	Publicación de los estudiantes beneficiados
Desde 7 abril al 14 de abril	Firma de Convenios DIRIGIRSE A DIDECO ATENCIÓN DESDE LAS 8:30 – A 16:30 HRS.
Mayo	Entrega de recursos, sin perjuicio de prórroga ante el plazo por gestión interna del municipio.
Hasta 28 Noviembre	Rendición del beneficio por parte de los estudiantes

8.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS PARA BENEFICIO EN PASAJES Y ARANCEL	PORCENTAJE
Fotocopia cédula Identidad por ambos lados	0,5%
Cartola Registro social hogares	10%
Certificado residencia	10%
Comprobante de matrícula o certificado de alumno/a regular	10%
Formulario de postulación	50%
Certificado de notas (promedio 5,5 a 7,0)	15%
TOTAL	100%

CRITERIO PARA BENEFICIO DE ARRIENDO	PORCENTAJE
Fotocopia cédula Identidad por ambos lados	0,5%
Cartola Registro social hogares	10%
Certificado residencia	10%
Comprobante de matrícula o certificado de alumno/a regular	10%
Formulario de postulación	50%
Certificado de notas (promedio 5,5 a 7,0)	0.5%
Contrato de arriendo (original)	10%
TOTAL	100%



9. RENDICIÓN SEGUNDO SEMESTRE

Para completar el proceso de la Beca, cada estudiante beneficiado deberá rendir el monto entregado una vez utilizado el total de la beca, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación según ítem seleccionado (todos los archivos originales), presentando los siguientes documentos:

PASAJES	ARRIENDO	ARANCEL
Certificado de alumno regular segundo semestre o documento de la casa de estudios que acredite estar ejerciendo la práctica profesional o finalización de estudios año 2025. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados Rendición de pasajes por el total de la beca asignada, pegados en hojas de manera legible.	Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados. Voucher o documento bancario de Transferencia/depósito bancario destinado al arrendatario según lo establecido en el contrato de arriendo. También puede rendir, a través de, boleta/factura emitida por el propietario/o del inmueble con el cual se firme el contrato de arriendo (documentos originales y visible).	Factura o boleta emitida por la casa de estudio año 2025 (documento original y visible, con respectiva firma y timbre).

SERÁN OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO

- Firmar documento convenio municipal.
- Se deberá rendir dentro de los plazos solicitados de la presente beca. Cabe señalar que, si el estudiante utilizó el monto total antes de la fecha de rendición correspondiente (28 de noviembre del año 2025), podrá rendir antes de la fecha señalada, donde deberá presentar los documentos anteriormente descritos del ítem 9.
- En el caso de no continuidad de estudios por situación fortuita o fuerza mayor deberá presentar certificado o carta enviada por casa de estudio, o bien presentar carta dirigida al Alcalde para ser considerada a futuros beneficios.
- Será responsabilidad del estudiante rellenar de forma correcta los datos del formulario de postulación, lo cual incluye cuenta bancaria específica, según corresponda. Además de la entrega correcta de documentación sugerida, según ítem elegido.
- En el caso de **rendición de pasajes** deben venir debidamente ordenados, formato original, pegados en una hoja de oficio o carta, no se considerarán como pasajes: las reservas, el pago a micros, el pago de metro, ni uber. Tampoco se aceptarán boletas por carga de combustible.
- Para la rendición de arriendo se considerará el voucher o documento bancario de Transferencia/depósito bancario a nombre del arrendador o en su defecto deberá acreditar mediante boleta/factura. Señalar que los documentos deben ser originales, visibles y limpios. (no se consideran documentos válidos de rendición los indicados como: vale por, o pantallazo de transferencias, en caso de que el voucher/documento bancario/boleta/factura no sea visible con el tiempo se aceptará la original, más la fotocopia de la misma).
- La rendición de aranceles mediante factura o boleta emitida por la casa de estudio año 2025 debe ser el documento original, visible y limpio (en caso de que la boleta/factura no sea visible con el tiempo se aceptará la original, más la fotocopia de la misma).



- Todos los documentos que se acompañan para rendir el beneficio debe ser con fecha posterior al decreto de pago que otorga el beneficio.
- Será obligación del beneficiario rendir de forma personal, en el caso de rendir una tercera persona, deberá presentar documento que autorice ante notario ser su representante.
- Será obligación del beneficiario acreditar la rendición del beneficio de años anteriores.

CONSIDERACIONES POSTULACIONES AÑO 2026

- Los estudiantes de primer año de carrera podrán postular al 100% del monto asignado de la presente beca.
- Aquellos beneficiarios que hayan rendido fuera de plazo sólo podrán postular al 80% del beneficio entregado, siempre y cuando hayan rendido efectivamente dentro del término de año (31 de diciembre de 2025).
- Todos aquellos postulantes que no rindan dentro del año (2025), quedarán excluidos automáticamente de la postulación año 2026.

SANCIONES:

- El beneficiario/a que se abstenga de realizar el proceso de rendición de fondos no podrá solicitar nuevamente el beneficio social y mantendrá restricciones futuras en las postulaciones de ayuda social.
- El/la estudiante que no rinda dentro de las fechas correspondientes será sancionado para futuras postulaciones al presente beneficio (% menor de subsidio). La Municipalidad de Frutillar, podrá ponderar iniciar las acciones legales pertinentes en contra del adjudicatario o tutor legal que no haya rendido efectivamente los montos entregados.
- En caso de que el beneficiario/a haga abandono de sus estudios por fuerza mayor, deberá presentar una carta o correo electrónico realizado por su casa de estudio o mediante carta formal dirigida al alcalde explicando su situación, la cual debe ser presentada en el Departamento de Asistencia Social de Dideco Frutillar, ponderándose la aplicación de sanciones según el caso.
- Por mal uso de fondos, información no fidedigna o mala utilización de la beca para un fin distinto por la que fue otorgada, se exigirá el reintegro total del monto entregado y quedará fuera automáticamente de postulaciones futuras.
- El beneficiario que no utilice o no rinda de conformidad a las presentes bases deberá hacer el reembolso del beneficio no utilizado.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario solicitará mediante correo electrónico la ejecución del proceso de rendición a los beneficiarios/as que no hayan realizado la rendición en el tiempo establecido.



Anexo 1:

ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA

JUNTA DE VECINOS

Quien suscribe, certifica que don(ña) _____

RUT: _____ - ____ , actualmente mantiene domicilio en,

_____, en la comuna

de Frutillar, Región de Los Lagos.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para ser presentado en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la i. Municipalidad de Frutillar para ser presentado en el proceso de postulación de Becas de Movilización del Honorable Concejo Municipal.

FIRMA, NOMBRE y TIMBRE

PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS

